



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de abril del 2025, el Memorandum N° 0388-2025-GM/MPO, de la Gerencia Municipal respecto del proyecto de Convenio Educativo de Cooperación Interinstitucional con la AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L., Exp. Adm. N° 0254-2025, Informe N° 009-2025-SGECD/GDEIS/MPO, Informe N° 054-2025-GDEIS/MPO, Informe N° 064-2025-ORR.HH/OGAF/MPO, Informe N° 0098-2025-OGAF/MPO, Informe N° 037-2025-OGAJ/MPO, Informe N° 08-2025-SGECD/GDEIS/MPO, Informe N° 139-2025-GDEIS/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, establece que, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en el mismo cuerpo normativo, el artículo 9 inciso 26, precisa que el pleno del concejo tiene la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", ello es concordante con lo dispuesto en su artículo 20 inciso 23, que respecto de las atribuciones del alcalde está la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Referente a los medios de colaboración Interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la respectiva colaboración mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del del TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 0151-AEP-2025 (Exp. Adm. N° 254-2025), de fecha 10 de enero del 2025, el Lic. Walter Enrique Llanos Cubillas - Director de AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L., presenta la propuesta de Convenio Educativo de Cooperación Interinstitucional entre la AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L., y la Municipalidad Provincial de Oyón, convenio que tiene como objeto ejecutar acciones de colaboración mutua entre: la Municipalidad y la Entidad para fortalecer la cooperación interinstitucional con el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de la comuna, plana administrativa e instituciones educativas a través de la organización de cursos de capacitación virtuales y/o presenciales. Asimismo, el presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para las partes.

Que, mediante Informe N° 009-2025-SGECD/GDEIS/MPO, de fecha 30 de enero del 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la MPO, deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social con la finalidad que la Oficina de Recursos Humanos realice una evaluación técnica a la propuesta de convenio presentado por el Lic. Walter Enrique Llanos Cubillas - Director de AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L.

Que, mediante Informe N° 054-2025-GDEIS/MPO, de fecha 30 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la MPO, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 09-2025-SGECD/GDEIS/MPO y la propuesta de convenio presentado por el Lic. Walter Enrique Llanos Cubillas - Director de AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L., a fin que se derive al despacho de RR.HH para su revisión y análisis a fin que emita su evaluación técnica correspondiente;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Que, mediante Informe N°064-2025-OGAJ/MPO, de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite la evaluación técnica a la propuesta de convenio presentado por el Lic. Walter Enrique Llanos Cubillas - Director de AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L., manifestando que es conveniente la realización del convenio ya que el costo que menciona para los cursos de emprendimiento y/o empleabilidad; Así como, programas de especialización en idiomas, con el otorgamiento de Media Beca, presenta un costo asequible para la población; Asimismo, el hecho de que ofrezcan talleres gratuitos, es también beneficioso para la comuna. Sugiriendo que el expediente se remita a la Oficina general de asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, mediante Informe N°037-2025-OGAJ/MPO, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, se remita los actuados a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte para que emita su informe técnico sobre la necesidad y viabilidad de suscribir el convenio referido en los párrafos precedentes y de ser viable derivarse al concejo municipal a fin que autorice al alcalde a suscribir el convenio interinstitucional con AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L.

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese orden, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1° . - AUTORIZAR y FACULTAR, al Sr. Aristides Olivera Perez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón, a suscribir el Convenio Educativo de Cooperación Interinstitucional con la AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L., con la finalidad ejecutar acciones de colaboración mutua entre: la Municipalidad y la Entidad para fortalecer la cooperación interinstitucional con el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de la comuna.

ARTÍCULO 2° . - APROBAR, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y la AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 4°.- DÉJESE SIN EFECTO, cualquier acuerdo de concejo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo de concejo a la AEP, Centro de Alta Especialización E.I.R.L.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa Municipal, a los 14 días de abril del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL